

SESIÓN ORDINARIA

N°63-2018

23 de octubre de 2018

San José, Costa Rica

SESIÓN ORDINARIA N°63-2018

Acta de la sesión ordinaria número sesenta y tres, dos mil dieciocho, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el martes veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, a partir de las ocho horas y treinta minutos, en las oficinas de la Aresep situadas en Guachipelín de Escazú. Asisten los siguientes miembros: Roberto Jiménez Gómez, quien preside; Edgar Gutiérrez López, Pablo Sauma Fiatt y Sonia Muñoz Tuk, así como los señores (as): Xinia Herrera Durán, reguladora general adjunta; Rodolfo González López, subauditor interno, Robert Thomas Harvey, asesor legal de la Junta Directiva; Carol Solano Durán, directora general de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria; Herley Sánchez Víquez, asesora del Despacho del Regulador General, y Alfredo Cordero Chinchilla, secretario de la Junta Directiva.

CAPÍTULO I. CONSTANCIA.

ARTÍCULO 1. Constancia del Regulador General.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** manifiesta lo siguiente:

*“Conforme al artículo 46 de la Ley N° 7593, y los artículos 3 y 6 del Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva, el Regulador General, **integra**, **preside** y **dirige** las sesiones de Junta Directiva.*

Asimismo, el artículo 2 inciso 3), del Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva, establece que el presidente de la Junta Directiva podrá invitar o convocar a los funcionarios de la Institución que sean debidamente convocados por el presidente.

En ese entendido, el artículo 13 del RIOF, establece entre las funciones asignadas a la DGAJR, que es “responsable de brindar asesoría jurídica y regulatoria a la Junta Directiva y al Regulador General”.

A partir de lo anterior, y con base en la resolución RRG-591-2017 (que trasladó al asesor Robert Thomas Harvey a la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación, con motivo de su parentesco en segundo grado de afinidad, con la Reguladora General Adjunta), y el acuerdo de esta Junta Directiva -04-06-2018-, mi persona se hace asesorar, por la señora Carol Solano Durán, en su condición de directora general de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, con el fin de evitar cualquier conflicto de intereses que se presente.

Esto de forma temporal mientras se cuente con el asesor/a tal y como se acordó”.

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 2. Lectura y aprobación del Orden del Día de la sesión ordinaria 63-2018.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** da lectura al Orden del Día de la sesión ordinaria 63-2018. Plantea trasladar el punto 6.3 informativo como asunto de carácter resolutivo, de manera que se conozca como punto 4.8.

Lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 01-63-2018

Aprobar el Orden del Día de la sesión ordinaria 63-2018.

El Orden del Día ajustado a la letra dice:

1. *Aprobación del Orden del Día.*
2. *Aprobación del acta de la sesión 61-2018, celebrada el 16 de octubre de 2018.*
3. *Asuntos de los miembros de la Junta Directiva.*
4. *Asuntos resolutivos.*
 - 4.1 *Modificación presupuestaria extraordinaria N°10-2018. Oficios OF-0438-DGEE-2018 y OF-0947-RG-2018, ambos del 19 de octubre de 2018.*
 - 4.2 *Estados financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones, al 30 de setiembre de 2018. Oficio 08626-SUTEL-SCS-2018 del 17 de octubre de 2018.*
 - 4.3 *Solicitud del señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez a disfrutar de parte de sus vacaciones los días 17 al 19 de octubre de 2018". Oficio 08515-SUTEL-SCS-2018 del 12 de octubre de 2018.*
 - 4.4 *Exposición sobre la reestructuración de plazos de inversión del Fideicomiso del Banco Nacional de Costa Rica. Oficio 07216-SUTEL-SCS-2018 del 31 de agosto de 2018.*
 - 4.5 *Aclaraciones al Informe de Labores 2017, de la Superintendencia de Telecomunicaciones en atención al acuerdo 02-30-2018 de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. Oficio 07455-SUTEL-SCS-2018 del 10 de setiembre de 2018.*

- 4.6 *Informe para la fijación de la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL, correspondiente al Periodo Fiscal año calendario 2018, pagadera en el 2019. Oficios 07935-SUTEL-SCS-2018 del 25 de setiembre de 2018 y 07548-SUTEL-DGF-2018 del 12 de setiembre de 2018.*
- 4.7 *Informe IN-42-DRH-2018 sobre el proceso de preselección del concurso ordinario 46-2018, al cargo de Miembro Titular y Miembro Suplente del Consejo de la Sutel. Oficio OF-0535-DRH-2018 del 11 de octubre de 2018.*
- 4.8 *Propuesta de la Metodología Tarifaria Extraordinaria para los Servicios de Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público por ajustes en las tarifas de generación y/o transmisión. Expediente PIRM-0006-2017. Oficios OF-0459-CDR-2018 del 2 de octubre de 2018 y OF-0920-RG-2018 del 10 de octubre de 2018.*
- 4.9 *Divulgación del Plan Estratégico de la Auditoría Interna PEAI-2018-2022. Oficio OF-0395-AI-2018 del 26 de setiembre de 2018.*

5. *Correspondencia.*

Seguimiento del acuerdo 06-68-2017 del acta de la sesión ordinaria 68-2017, sobre el cobro de los cánones de regulación pendientes de cancelar por la empresa Autotransportes Barrio Cristóbal Colón S.A. Oficio OF-1151-DGAJR-2018 del 25 de setiembre de 2018.

6. *Asuntos informativos.*

- 6.1 *Respuesta de la Cámara de Infocomunicación y Tecnología (INFOCOM) al oficio 459-SJD-2018 del 27 de junio de 2018. Oficio CIT-0114-2018 del 12 de octubre de 2018.*

6.2 *Informe sobre las capacitaciones recibidas por la Auditora Interna. Oficio OF-0397-AI-2018 del 27 de setiembre de 2018.*

CAPÍTULO III. APROBACIÓN DE ACTAS.

ARTÍCULO 3. Aprobación de actas.

Los miembros de la Junta Directiva conocen la propuesta de acta de la sesión ordinaria 61-2018, celebrada el 16 de octubre de 2018, la cual se distribuyó con anterioridad entre los miembros de la Junta Directiva, para su revisión.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** somete a votación el acta y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 02-63-2018

Aprobar con correcciones, el acta de la sesión ordinaria 61-2018, celebrada el 16 de octubre de 2018, la cual se distribuyó con anterioridad entre los miembros de la Junta Directiva, para su revisión

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ARTÍCULO 4. Asuntos de los miembros de la Junta Directiva.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** manifiesta que mediante el acuerdo 03-46-2018, del acta de la sesión 46-2018, celebrada el 31 de julio de 2018, se instruyó a la “*Administración para que, a más tardar, el 7 de setiembre de 2018, presente a esta Junta Directiva, una propuesta de modificación al Manual de Cargos para los Intendentes de Energía, Agua y Transporte; así como para el Director del Centro de Desarrollo de la Regulación*”

y para los Asesores Técnicos de Intendente 1, 2 y 3, que incluya el requisito de amplia experiencia profesional en labores sustantivas en los servicios regulados o la regulación en general'.

Posteriormente, mediante el oficio OF-0476-DRH-2018 del 6 de setiembre de 2018, la Dirección de Recursos Humanos solicitó una prórroga al 2 de octubre de 2018, la cual fue aprobada por la Junta Directiva según el acuerdo 08-55-2018. Consulta qué ha pasado con el tema dado que está vencido el plazo.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** señala que se está a la espera del oficio, ya que la Dirección de Recursos Humanos ha tenido algunos contratiempos y tan pronto lo presenten se agenda.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** solicita que remitan con tiempo el documento, para su análisis.

En otros aspectos, la señora **Sonia Muñoz Tuk** plantea recordar a la Sutel el acuerdo de la Junta Directiva relacionado con el tema del no pago de las vacaciones. Esto debido a que el nombramiento del señor Manuel Emilio Ruíz Gutiérrez, está pronto a vencer en el Consejo de Sutel.

Analizado el planteamiento, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación, y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 03-63-2018

La Junta Directiva considera conveniente, poner en conocimiento del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones el numeral 1 del acuerdo 05-04-2017 del acta de la sesión 04-2017, celebrada el 24 de enero de 2017, relacionado con lo establecido en el punto 2, inciso a) de la Política de disfrute de vacaciones, aprobada mediante acuerdo 11, del acta de la sesión 61-2014 del 13 de octubre de 2014, en

vista de que se acerca el vencimiento del período de nombramiento como miembro titular del señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez.

CAPÍTULO V. ASUNTOS RESOLUTIVOS.

A las ocho horas y cincuenta y ocho minutos ingresan al salón de sesiones los señores (a): Ricardo Matarrita Venegas, director general de la Dirección General de Estrategia y Evaluación; Guisella Chaves Sanabria y Conchita Villalobos Segura, funcionarias de esa Dirección, a participar en la exposición objeto del siguiente artículo.

ARTÍCULO 5. Modificación presupuestaria extraordinaria N°10-2018.

La Junta Directiva conoce los oficios OF-0438-DGEE-2018 y 0947-RG-2018 ambos del 19 de octubre de 2018, adjunto a los cuales el Despacho del Regulador General y la Dirección General de Estrategia y Evaluación, remiten la modificación presupuestaria ordinaria N° 10-2018, por un monto de ¢16.0 millones, de acuerdo con el contenido presentado en el informe DGEE-042-2018.

La señora **Conchita Villalobos Segura** explica lo relativo a la modificación presupuestaria ordinaria N° 10-2018, entre lo cual se refiere al detalle por origen y aplicación; a las solicitudes de modificación según destino en el uso de los recursos; y a las solicitudes por área, objetivo y monto.

Analizada la propuesta, con base en lo expuesto por la Dirección General de Estrategia y Evaluación, conforme al informe DGEE-42-2018, el señor **Roberto Jiménez Gómez** la somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes y con carácter de firme:

ACUERDO 04-63-2018

Aprobar la modificación presupuestaria N°10-2018 al presupuesto de la ARESEP por un monto de ₡16.057.643,00 (dieciséis millones cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres colones con 00/100), de acuerdo con el contenido presentado en el informe DGEE-042-2018 de la Dirección General de Estrategia y Evaluación, remitido mediante oficio OF-0438-DGEE-2018, ambos con fecha 19 octubre de 2018 **ACUERDO FIRME.**

A las nueve horas y dos minutos se retiran del salón de sesiones los señores (as): Ricardo Matarrita Venegas, Guisella Chaves Sanabria y Conchita Villalobos Segura.

A partir de este momento, ingresan los señores (as): Hannia Vega Barrantes, Gilbert Camacho Mora, miembros del Consejo de la Sutel; así como Humberto Pineda Villegas, Mario Campos Ramírez, Rosemary Serrano Gómez, Lianette Medina Zamora y Eduardo Arias Cabalceta, funcionarios de la Sutel, a participar en la exposición objeto de los siguientes artículos.

ARTÍCULO 6. Estados financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones, al 30 de setiembre de 2018.

La Junta Directiva conoce del oficio 08626-SUTEL-SCS-2018 del 17 de octubre de 2018 y 08486-SUTEL-DGO-2018 del 12 de setiembre (sic) de 2018, mediante los cuales la Superintendencia de Telecomunicaciones remite para su aprobación, los Estados financieros y la Ejecución Presupuestaria de la Sutel, al 30 de setiembre de 2018.

El señor **Mario Campos Ramírez** inicia la exposición y explica lo concerniente a la situación financiera 2017-2018 y por fuente de financiamiento; a los traslados, solicitudes y resultados del fideicomiso BNCR-Sutel; indicadores; estado de rendimiento financiero comparativo 2017-2018; distribución de ingresos por fuente de

financiamiento; por tipo de egresos; estado de flujos de efectivo, a la Conciliación superávit con balance de situación y resumen de información del presupuesto.

Respecto al detalle de egresos por servicios, el señor **Roberto Jiménez Gómez** consulta a qué corresponden los servicios en ciencias económicas y social; a lo cual la señora **Hannia Vega Barrantes** responde que son todos los servicios que pagan relacionado con la declaratoria de mercados en competencia, entre otros.

El señor **Gilbert Camacho Mora** acota que son estudios que normalmente se contratan de manera planificada con firmas nacionales o extranjeras.

El señor **Mario Campos Ramírez** recalca que son proyectos que están incluidos dentro del Plan Operativo Institucional.

Por otra parte, el señor **Humberto Pineda Villegas** se refiere al acceso y servicio universal del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel), en lo que respecta a la información financiera del fideicomiso BNCR-SUTEL, al 30 de setiembre de 2018.

Además, explica que se tiene una ejecución de ¢3.900 millones en el Programa 1, que es principalmente infraestructura de telecomunicaciones; mientras que en el programa 2 cerca de ¢8.600 millones, y en el Programa 3 es la disponibilidad de dispositivos de acceso a banda ancha.

Apunta que todo lo anterior suma cerca de ¢15.900 millones, que significa, a la fecha, un 10% más de ejecución que el periodo 2017. Agrega que en la parte de administración, se tienen tres unidades de ejecución gestionando los proyectos de manera simultánea para acelerar la ejecución y proveer de forma más oportuna los servicios. Asimismo, hay otros gastos de administración que tienen que ver con publicaciones, comité de vigilancia, que en general representa la parte menor del fondo.

Continúa su exposición y se refiere al tema de la colocación de inversiones del citado fideicomiso. Entre otras cosas, menciona sobre la diversificación del patrimonio entre corto, mediano y largo plazo; así como del flujo de caja que tiene que calzar con la ejecución y los pagos.

La señora **Xinia Herrera Durán** consulta si el programa de hogares conectados superó en valor el proyecto de comunidades conectadas; a lo cual el señor **Humberto Pineda Villegas** responde que es una característica muy particular, ya que el proyecto de comunidades conectadas, es un proyecto de infraestructura, por lo que requiere diseño, concurso y ejecución, de manera que los pagos son más lentos que en el programa de hogares conectados, este último es un programa más rápido, más dinámico en la ejecución.

El señor **Rodolfo González López** consulta sobre la estimación de la parte de Fonatel; en qué se sustentan para hacer las estimaciones y si es de conocimiento de la Contraloría General de la República dado que a ese ente contralor también se les presentan los estados financieros. Por otra parte, cuál es la limitación que tiene el banco para aportar los estados financieros en la fecha establecida, y por último, cómo se soluciona la situación del retraso en el sentido de no incurrir en una estimación para fin de periodo, que es a final de cuentas el estado financiero completo que realmente tiene la validez de estados financieros del periodo.

El señor **Mario Campos Ramírez** responde que la estimación la permite las normas contables del sector público, que indican que en algún momento dado donde no se tienen el dato exacto del momento, se puede utilizar un método estimado que generalmente es el promedio de los últimos 12 meses de ingreso; ese es el que se utiliza y está totalmente acorde con lo que la ley permite, tanto en las normas internacionales como con la Contabilidad Nacional, que es el ente rector de los estados

financieros de las instituciones públicas y, de igual manera, se incluye en las notas en el informe de estados financieros del cual todos tienen copia en el oficio suministrado.

Agrega que, ahí se hace la revelación de la situación indicada para conocimiento, no solo de la Contraloría General de la República, sino también de los entes como el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, la Junta Directiva de Aresep y cualquier otra persona que requiera consultar los estados financieros de la institución.

Explica que se tiene que hacer así principalmente por un aspecto de cumplimiento de plazos, indica que anteriormente se había explicado que en los meses intermedios del año (marzo, junio y setiembre) con la información que se tiene que presentar a la Contraloría General de la República y a la Contabilidad Nacional – que solicita los estados financieros trimestrales- para poder cumplir con el plazo del 30 de fin de mes aprobados por dos instancias (el Consejo de la Sutel y la Junta Directiva de Aresep), se tienen que preparar los estados financieros con la información que se cuenta a más tardar en las dos primeras semanas del mes.

Los estados financieros del fideicomiso, por un acuerdo que se había tomado ya hace algunos años antes de que se aplicaran todos esos aspectos, entran a la Sutel el noveno día hábil, pero el aspecto es que no entran en el momento idóneo para poder incluirlos, si se espera que lleguen los estados financieros, se estaría presentando a destiempo la información a los entes contralores y reguladores de los componentes ya mencionados.

El señor **Campos Ramírez** explica además, que ese criterio se utiliza ya que, para fin de año se tiene una ventaja y es que la información la Contraloría General de la República y la Contabilidad Nacional, dan la oportunidad de que se presente para finales de febrero; así que eso da la oportunidad de que el fideicomiso sí presente los estados, siempre en cumplimiento de los días hábiles que tiene y poder ser

incorporados en los estados financieros finales que como bien dijo el señor Rodolfo González López que, al final de cuentas, son los estados financieros definitivos.

Apunta que, esos estados financieros, son los auditados por la auditoría externa aproximadamente en el mes de marzo. Entonces, ese es el panorama con respecto a ese esquema para el cumplimiento en tiempo y forma y lo principal es que están, como bien dijo, en la información contable según lo que permiten las normas contables del sector público.

Analizado el asunto, con base en lo expuesto por la Superintendencia de Telecomunicaciones, de conformidad con los oficios 08626-SUTEL-SCS-2018 del 17 de octubre de 2018 y 08486-SUTEL-DGO-2018 del 12 de setiembre (sic) del 2018, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes y con carácter de firme:

ACUERDO 05-63-2018

Aprobar los Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones, al 30 de setiembre de 2018, avalados en todos sus extremos por el Consejo de la Sutel, según acuerdo 010 -069-2018 del acta de la sesión 069-2018, del 17 de octubre 2018, conforme a los oficios 08626-SUTEL-SCS-2018 del 17 de octubre de 2018 y 08486-SUTEL-DGO-2018 del 12 de setiembre (sic) del 2018, ello en atención a lo dispuesto en el literal q) del artículo 73, de la Ley 7593. **ACUERDO FIRME.**

A las nueve horas y treinta y seis minutos, se retiran del salón de sesiones el señor Mario Campos Ramírez y la señora Lianette Medina Zamora.

A partir de este momento ingresan el señor José Miguel Cartes Parra y la señora Adriana Rojas Bolaños, funcionarios del Fideicomiso del Banco Nacional de Costa Rica, a participar en la exposición objeto del siguiente artículo.

ARTÍCULO 7. Exposición sobre la reestructuración de plazos de inversión del Fideicomiso del Banco Nacional de Costa Rica.

La Junta Directiva conoce del oficio 07216-SUTEL-SCS-2018 del 31 de agosto de 2018, mediante el cual el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones remite informe sobre la reestructuración de plazos de inversión del Fideicomiso del Banco Nacional de Costa Rica.

Seguidamente el señor **José Miguel Cartes Parra** y la señora **Adriana Rojas Bolaños**, personeros del Fideicomiso del Banco Nacional de Costa Rica, realizan una exposición sobre el seguimiento a la propuesta de reestructuración de plazo de las inversiones para el portafolio del Fideicomiso GPP SUTEL-BNCR, dentro de lo cual se refiere a los resultados de la aplicación de la reestructuración de los plazos de inversiones sobre el portafolio del fideicomiso, junio 2017 - junio 2018.

Asimismo, comentan sobre la composición de los portafolios a mayores plazos; a los resultados de la aplicación de la reestructuración de los plazos de inversiones sobre el portafolio del fideicomiso, I semestre 2018; y la disminución en la participación de instrumentos a corto plazo por otros de mayor plazo.

En otros aspectos, se refieren al comparativo de beneficios entre la estructura de corto plazo previo a la aprobación de esta nueva composición de la cartera, respecto a la estructura de vencimientos a mayores plazos aplicada por el Fiduciario; efectos en el Valor en Riesgo (VaR) y la duración; así como a las conclusiones y recomendaciones del informe.

Se refieren además a la propuesta de reestructuración de inversiones para el segundo semestre de 2018 y primer semestre de 2019; a la proyección de plazos al vencimiento; a la curva soberana al 13 de agosto de 2018; así como a las consideraciones y criterios utilizados: colones y dólares.

Finalizada la exposición, el señor **Roberto Jiménez Gómez** la somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 06-63-2018

Agradecer la exposición brindada por personeros del Fideicomiso del Banco Nacional de Costa Rica, en torno al seguimiento a la propuesta de reestructuración de plazo de las inversiones para el portafolio del Fideicomiso GPP SUTEL-BNCR, dentro de lo cual se refiere a los resultados de la aplicación de la reestructuración de los plazos de inversiones sobre el portafolio del fideicomiso, junio 2017 - junio 2018.

A partir de este momento, se retiran del salón de sesiones el señor José Miguel Cartes Parra y la señora Adriana Rojas Bolaños.

ARTÍCULO 8. Solicitud del señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez a disfrutar de parte de sus vacaciones los días 17 al 19 de octubre de 2018.

La Junta Directiva conoce del oficio 08515-SUTEL-SCS-2018 del 12 de octubre de 2018, mediante el cual la secretaría del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, remite una solicitud del señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez a disfrutar de parte de sus vacaciones los días 17 al 19 de octubre de 2018.

Analizada la solicitud, el señor **Roberto Jiménez Gómez** la somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes y con carácter de firme:

ACUERDO 07-63-2018

Aprobar la solicitud de vacaciones del señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, miembro propietario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, del 17 al 19

de octubre de 2018, con base en el oficio 08515-SUTEL-SCS-2018 del 12 de octubre de 2018. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO 9. Aclaraciones al Informe de Labores 2017, de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

La Junta Directiva conoce del oficio 07455-SUTEL-SCS-2018 del 10 de setiembre de 2018, mediante el cual la secretaría del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, remite una serie de aclaraciones al Informe de Labores 2017, de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel), en respuesta al oficio 396-SJD-2018/55078 de fecha 31 de mayo de 2018 (NI-05516-2018), según inciso 3), del acuerdo 02-30-2018 del acta de la sesión 30-2018, celebrada el 4 de mayo de 2018, de la Junta Directiva de la Aresep.

La señora **Hannia Vega Barrantes** introduce el tema y explica que, en términos generales, lo que ha hecho el Consejo de la Sutel en lo que respecta al informe final de labores, es aplicar el formato según la matriz o directriz emitida por el Poder Ejecutivo. Agrega que, mediante el acuerdo 02-30-2018 de la sesión 30-2018 celebrada el 4 de mayo de 2018 la Junta Directiva solicitó una ampliación de algunos detalles del Informe de la Sutel.

La señora **Rosemary Serrano Gómez** se refiere en detalle a cada una de las distintas ampliaciones y aclaraciones del Informe de Labores 2017 de la Sutel, en atención a lo dispuesto en el citado acuerdo 02-30-2018.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** sugiere que se lleve a cabo una evaluación del informe de labores de 2017 de la Sutel aprobado, y someter a conocimiento de este cuerpo colegiado, en una próxima oportunidad una propuesta para el 2018.

Asimismo, el señor **Roberto Jiménez Gómez** considera conveniente conformar un equipo de trabajo entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y la Superintendencia de Telecomunicaciones, con el fin de proponer una estructura de informe de labores.

Finalizada la exposición, el señor **Roberto Jiménez Gómez** la somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presente:

ACUERDO 08-63-2018

1. Solicitar a la Administración conformar un equipo de trabajo entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y la Superintendencia de Telecomunicaciones, con el fin de que elabore una propuesta de estructura para los informes de labores, y se eleve a conocimiento de esta Junta Directiva para su aprobación, a finales de diciembre de 2018.
2. Encargar a la Administración llevar a cabo una evaluación del proceso de elaboración del informe de labores 2017 de la Aresep.

ARTÍCULO 10. Informe para la fijación de la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL, correspondiente al Periodo Fiscal año calendario 2018, pagadera en el 2019.

La Junta Directiva conoce de los oficios 07935-SUTEL-SCS-2018 del 25 de setiembre de 2018 y 07548-SUTEL-DGF-2018 del 12 de setiembre de 2018, mediante el cual el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones informa del acuerdo tomado por ese cuerpo colegiado en torno al proceso de audiencia para la fijación de la contribución especial parafiscal a FONATEL, correspondiente al periodo fiscal año calendario 2018, pagadera en el 2019.

Conocido el tema, el señor **Roberto Jiménez Gómez** la somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 09-63-2018

Agradecer lo informado por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en torno al proceso de audiencia para la fijación de la contribución especial parafiscal a FONATEL, correspondiente al periodo fiscal año calendario 2018, pagadera en el 2019.

A las diez horas y cuarenta y cuatro minutos se retiran del salón de sesiones, los miembros de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

A partir de este momento ingresan el señor Rodolfo González Blanco, director general de la Dirección General de Operaciones, y la señora Mayela Sequeira Castillo, directora de la Dirección de Recursos Humanos a participar en la exposición del siguiente artículo.

ARTÍCULO 11. Informe IN-42-DRH-2018 sobre el proceso de preselección del concurso ordinario 46-2018, al cargo de Miembro Titular y Miembro Suplente del Consejo de la Sutel.

La Junta Directiva conoce del oficio OF-0535-DRH-2018 del 11 de octubre de 2018, mediante el cual la Dirección de Recursos Humanos remite el Informe IN-42-DRH-2018 relativo al proceso de preselección del concurso ordinario 46-2018, al cargo de Miembro Titular y Miembro Suplente del Consejo de la Sutel.

Seguidamente se suscita un intercambio de impresiones sobre el particular, dentro del cual los miembros de la Junta Directiva señalan que, visto el oficio de la Dirección de

Recursos Humanos, lo que corresponde es que se continúe con el cronograma del concurso 46-2018.

Analizado el asunto, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 10-63-2018

Visto el oficio de la Dirección de Recursos Humanos OF-0535-DRH-2018 del 11 de octubre de 2018, relativo al proceso de preselección del concurso ordinario 46-2018, al cargo de Miembro Titular y Miembro Suplente del Consejo de la Sutel, esta Junta Directiva considera que no hay base legal para declarar infructuoso el concurso y se debe continuar con el cronograma establecido.

A partir de este momento, se retira el señor Rodolfo González Blanco y la señora Mayela Sequeira Castillo.

Ingresan las señoritas Amelia Quirós Salinas y Juliana Arias Zeledón, funcionarias de la Auditoría Interna, a participar en la exposición objeto del siguiente artículo.

ARTÍCULO 12. Propuesta de la Metodología Tarifaria Extraordinaria para los Servicios de Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público por ajustes en las tarifas de generación y/o transmisión. Expediente PIRM-0006-2017.

La Junta Directiva conoce de los oficios OF-0459-CDR-2018 del 2 de octubre de 2018 y OF-0920-RG-2018 del 10 de octubre de 2018, mediante los cuales el Centro de Desarrollo de la Regulación remite la Propuesta de la Metodología Tarifaria Extraordinaria para los Servicios de Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado

Público por ajustes en las tarifas de generación y/o transmisión. Expediente PIRM-0006-2017.

El señor **Marlon Yong Chacón** inicia la exposición e informa que hay una metodología ordinaria para generación, transmisión y distribución de electricidad y una metodología extraordinaria para distribución, las cuales están desde el año 2010 y 2015; razón por la cual, lo que se propone es una metodología para distribución que haga más expeditos los ajustes que se dan en el tiempo para los casos en los que las empresas distribuidoras le compran la energía al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).

Explica que esto es análogo a lo que sucede con la metodología de costo variable de generación, porque eso es en la parte de generación. Agrega que, lo que interesa en este momento, es que la manera en que está la metodología actual genera cierto rezago a las empresas suplidoras, al momento de hacer los ajustes, les provoca ciertos desequilibrios que pueden verse hasta el ajuste ordinario. Así las cosas, con esta propuesta, se pretende minimizar los efectos de los rezagos, y que las empresas tengan los ajustes de manera expedita.

Ante una consulta del señor **Edgar Gutiérrez Gómez** respecto de si en la actualidad existe una metodología extraordinaria de distribución, el señor **Marlon Yong Chacón** responde que sí hay.

Los directores **Gutiérrez Gómez** y **Sauma Fiatt** comentan que entonces sería una modificación a la metodología.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** consulta si al ser una modificación, se pretende votar en esta sesión.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** responde que los miembros son quienes lo deciden.

El señor **Álvaro Barrantes Chaves** aclara que ya existe una metodología, pero la que se está proponiendo, es una nueva metodología para sustituir la existente.

El señor **Marlon Yong Chacón** agrega que, como lo explicó anteriormente, el problema que se da con la metodología actual, es que genera cierto rezago tarifario del sector de servicio de distribución y alumbrado público tarifario a las empresas suplidoras, lo cual les provoca ciertos desequilibrios.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** considera que ese rezago puede generar falta de liquidez a las empresas. Además, el reconocimiento se da en un periodo más corto para los usuarios y ahí es donde se ve el efecto más grande.

El señor **Marlon Yong Chacón** señala que se tendría que contar con los datos de cada empresa, respecto de los efectos que tienen sobre su liquidez; lo que se está viendo son esos efectos que tiene los ajustes tarifarios.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** considera que la justificación debe estar bien planteada y no puede ser por un supuesto; no se puede empezar a hacer metodologías por lo que podría pasar.

El señor **Álvaro Barrantes Chaves** aclara que, lo del “podría” se refiere a que, efectivamente se podría utilizar un mecanismo ordinario para ajustar ese desfase, pero optaron por la practicidad, rapidez y oportunidad.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** considera que lo externado por el señor Barrantes Chaves, debe estar en la justificación.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** explica que hay un mecanismo de ajuste ordinario empresa por empresa, y requiere de tiempo; por lo tanto, si la empresa tiene mucha liquidez, el efecto no necesariamente es tan grande. Generalmente si una empresa

presenta problemas de liquidez y el aplicar la tarifa, en ocasiones se vuelve en un periodo muy corto para devolverle los recursos al prestador y es el usuario quien, en el tiempo más corto, tiene que asumir ese rezago que el ICE les aplicó a esas empresas; sin embargo, las empresas distribuidoras no han recuperado los recursos y tienen que hacerlo con el aumento de tarifas a los usuarios en un tiempo mucho más corto, por lo que el impacto de corto plazo sobre el usuario es mayor.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** consulta si esa explicación está consignada en el documento de la forma en que se está haciendo en esta oportunidad.

El señor **Marlon Yong Chacón** responde que así está en el documento que se está exponiendo en esta oportunidad. Continúa con la exposición y se refiere a los antecedentes de la metodología de generación, transmisión y distribución. Además, indica que lo importante es que la justificación de esa tarifa de generación por transmisión, es un factor externo sobre los cuales las empresas distribuidoras no tienen control porque le compran a una empresa intermediaria. Así las cosas se ve reflejado en la metodología de tarifa ordinaria para distribución para los operadores y las cooperativas, en donde se ven los costos de compras de energía y el costo por el transporte de dicha energía, que sería lo del peaje; razón por la cual lo que se busca es que este proceso sea más expedito.

Asimismo, explica que la metodología responde a la estructura del mercado eléctrico, se tienen las líneas de generación, de generación privada, el mercado regional y se está abarcando una parte y es la parte de transmisión. Si se da un ajuste ordinario a los costos de generación del Instituto Costarricense de Electricidad, entonces se requiere un ajuste en las tarifas de distribución, tanto de esa entidad, como de las demás empresas distribuidoras.

Comenta que se busca agilizar la distribución de los recursos; tener un mecanismo ágil y la aplicación permitirá un ajuste más oportuno y expedito de la tarifa. La metodología

actual concede una vigencia de 12 meses, por lo que habría que esperar ese tiempo para hacer esos ajustes. El objetivo es utilizar los recursos institucionales, incluso los tarifarios y se ha tenido la información de la Intendencia de Energía donde indican cómo se hacían las variaciones, las compras y los rezagos que se han dado en las aplicaciones tarifarias.

El señor **Álvaro Barrantes Chaves** explica las implicaciones de la metodología propuesta respecto de la vigente e indica que uno de los cambios más importantes es que actualmente la metodología lo que establece es que primero debe tramitarse un ajuste de generación y transmisión, y cuando este esté aprobado, se inicia el trámite generalmente por ser extraordinario de las tarifas de distribución.

El señor **Álvaro Barrantes Chaves** comenta que, lo que se pretende con esta propuesta, es corregir el mecanismo para que, simultáneamente con la fijación ordinaria, se tramite el mecanismo extraordinario; y el periodo de finalización sea común, tanto al ordinario como el extraordinario; de tal forma que se minimice el porcentaje de ajuste, y por lo tanto, el desfase financiero que podría provocar un desequilibrio en las empresas distribuidoras, se elimina, puesto que el ajuste en la distribución empieza a regir simultáneamente con el ajuste de generación.

El señor **Robert Thomas Harvey** indica que antes se hacía automáticamente, como correspondía, pero después se dijo que a pesar de que era claro y evidente el impacto, había que someter a audiencia pública la fijación de recuperación de los dineros pagados; entonces, la Asamblea Legislativa y la Sala Constitucional obligaron a que se haga todo este procedimiento, cuando antes se hacía automáticamente: subían las tarifas del que compraba y había que ajustárselas automáticamente.

El señor **Álvaro Barrantes Chaves** comenta que es la razón por la cual en los antecedentes se cita la metodología del 2003 y el 2010, que durante esos periodos fue cuando se emitió ese criterio.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** consulta en qué cambió ahora.

El señor **Álvaro Barrantes Chaves** responde que, en aquel momento, se decidió que uno iniciaba hasta que el otro finalizara (en la fórmula del año 2003), que tiene un rezago. En este momento, el cambio radica en que, sí pueden darse simultáneamente los dos, siempre tiene que hacerse el proceso de participación ciudadana; pero uno empezará de tal forma, que el periodo de conclusión de ambos sea simultáneo y empezarán a regir ambos incrementos simultáneamente.

Explica que el proceso ordinario tenía un periodo de 3 a 4 meses, finalizaba y empezaba el ajuste extraordinario que tardaba 2 o 3 meses, pero el segundo iniciaba hasta que el primero finalizara; de tal forma que el ajuste era mayor. Con el cambio, lo que se pretende es que se inicie en un momento tal, que ambos finalicen simultáneamente. Asimismo, comenta que esta metodología es la que más consenso tiene entre empresas, quienes han manifestado la necesidad de hacer los cambios expuestos, por lo que, tanto a nivel interno como externo, se han tomado las observaciones externadas.

Seguidamente, expone una comparación sobre las diferencias del gasto por compras de generación y transmisión e ingresos de las distribuidoras por venta a usuarios finales. Además, explica los principales cambios con respecto a lo que se hace en la actualidad.

Indica que el primer punto se refiere a la generación-transmisión y distribución-alumbrado público y aclara que actualmente no está incluido el alumbrado público y con la propuesta de la metodología se pretende incorporarla. Agrega que, para que una empresa pueda aplicar ese mecanismo, tiene que haber presentado un estudio ordinario en los últimos nueve meses, eso implica para la Intendencia de Energía un desgaste innecesario en recursos, ya que se tiene que tramitar como ordinario; es

decir, realizar todo el proceso de audiencia pública, lo cual conlleva gastos en las publicaciones, el traslado de los funcionarios, etc., o sea, un ajuste que en el fondo era por lo mismo, por compras de energía en las que lo que se tenía que hacer era un cálculo de suma y resta; por lo tanto, esto se pretende racionalizar.

Por lo anteriormente expuesto, se aprovechó la oportunidad para hacer una reformulación del modelo tarifario en general, ya que el vigente tiene fórmulas más estrictas, es más voluminoso porque tiene mayor detalle en cada una de las variables, para que no se preste para confusión.

Por otra parte, comenta que los objetivos de: i) Establecer un procedimiento para ajustar las tarifas de las empresas distribuidoras de energía eléctrica, cuando la Autoridad Reguladora varíe las tarifas de compra de energía o peaje, ii) Enviar señales de precios adecuadas y oportunas, iii) Garantizar a las empresas distribuidoras un flujo de ingresos acorde con su nivel de costos, iv) Proporcionar el costo incurrido, sin margen alguno, o devolverles a los usuarios las rebajas en las tarifas que tienen efecto sobre los costos y v) Garantizar el cumplimiento del principio de servicio al costo.

El señor **Barrantes Chaves** explica que el modelo parte de un principio, y es que los ajustes en los ingresos tienen que ser iguales a los ajustes que tienen las compras de energía y el peaje de distribución; esa fórmula que no es de cálculo, pero es lo que informa todo el proceso, es el criterio básico y lo que pretende es que todas las tarifas de distribución, se ajusten en un porcentaje AD, que es en proporción del ajuste respecto de los precios que existían antes para compensar ese ajuste.

Asimismo, explica las propuestas referentes al factor de ajuste que se incorpora en forma general a todos los precios contenidos en las tarifas del servicio de distribución, al ajuste porcentual, al monto de la variación en el costo por concepto de compras de energía, al gasto estimado por compras de energía y potencia al ICE o terceros sin

incluir alumbrado público, al gasto estimado de peaje por uso de las líneas de transmisión sin incluir alumbrado público.

Respecto del esquema de metodología tarifaria, indica que la metodología opera en una proporción que multiplica cada uno de los precios vigentes del pliego tarifario de las ocho empresas distribuidoras, para obtener precios finales de distribución, y esto surge de los precios vigentes de distribución que se hace en cada fijación ordinaria por medio del mecanismo establecido desde el año 2015. Ese porcentaje se calcula con las fórmulas antes mencionadas, que es una proporción que depende de la variación en los costos y los ingresos totales que tenga la empresa.

En el caso de alumbrado público, es similar. El criterio básico es que los ingresos de alumbrado público deben ser el monto que se genera por compras, más lo que se paga por transmisión, esto para garantizar el equilibrio financiero de las empresas. Por lo tanto, la propuesta lo que hace es un mecanismo técnico para trasladar el ajuste que se dio en generación y/o transmisión a las tarifas de distribución y alumbrado público, de tal manera, que las tarifas del alumbrado público se ajusten simultáneamente con las tarifas del Sistema de Distribución y con el mismo procedimiento.

Agrega, que en la propuesta se deja una fórmula parecida a la que está vigente, para el descalce de plazos; se decidió dejarla porque aunque se espera que el mecanismo actúe bien y puedan tramitar lo extraordinario simultáneamente con lo ordinario, para que paralelamente entren a regir ambos ajustes; no obstante, se dejó para prever si en algún momento se presentara un desfase de plazos.

Por otra parte, en lo que respecta al tema de liquidaciones, queda un tipo similar al que existe, y la revisión que se debe hacer para evitar la posibilidad de otorgar más ingresos de los necesarios para compensar los gastos adicionales por compras de energía, la Intendencia de Energía tiene un mecanismo para hacer liquidaciones periódicas.

Además, se refiere a las disposiciones relacionadas con la aplicación por primera vez; para lo cual, las empresas deben tener las tarifas depuradas y toda la información debe estar al día, de acuerdo con los requerimientos indicados en la RIE-089-2016, en la cual se establece el proceso de información con los formatos y el detalle; tomando en cuenta la información de mercado, que es la que aplica en este caso. Agrega que esta metodología no requiere información de costos de salarios y similares, solamente solicita información relacionada con mercados, compras y ventas.

Asimismo, explica que uno de los cambios que se pretenden con la citada propuesta, es que actualmente como no está alumbrado público, todos los ingresos adicionales, se están incorporando en el estudio de distribución, esto hace que, por fórmula, el ajuste de distribución sea un poco más, en vista de que está compensado lo de alumbrado público; por lo tanto, lo que se pretende es que haya un ajuste en la de distribución y en alumbrado público.

Igualmente, el señor **Barrantes Chaves** explica que la Intendencia de Energía podrá solicitar a las empresas toda la información que requiera para la aplicación de esta metodología, según lo establecido en los incisos d) y e) del artículo 14 de la Ley N° 7593. Además, toda la información cuantitativa solicitada para estos efectos, deberá ser presentada según los formatos que señale la Intendencia de Energía, ya sea en forma impresa y/o acompañada de los archivos electrónicos completos, en formato de hoja "Excel", con sus respectivas fórmulas y sin bloqueos.

Posteriormente, toda la información aportada será analizada por la Aresep, aplicando los criterios y principios establecidos en la Ley N°7593, entre ellos los criterios de eficiencia, racionalidad y el principio de servicio al costo; y en consecuencia, realizará los ajustes que considere convenientes.

Aclara que, al igual que en alumbrado público, las metodologías extraordinarias, no eliminan o minimizan la potestad que tiene la Aresep, en este caso la Intendencia de Energía, de revisar la información, no es que se traslada tal y como la presentan a las fórmulas de cálculo, sino que la Intendencia de Energía tiene la responsabilidad de analizarla y posteriormente, se incorpora la información a la metodología.

Finalmente, el señor **Álvaro Barrantes Chaves** externa que la metodología es un mecanismo extraordinario que se dictó en el año 2003 y 2010, razón por la cual se está tratando de cambiarla totalmente, con el fin de hacerla más clara, transparente y con las modificaciones que se requieren para cortar o eliminar los periodos de descalce y para incluir alumbrado público.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** indica que, al inicio de la exposición consultó si esta propuesta de metodología se tenía que votar en esta oportunidad, para someterla al procedimiento de audiencia pública; o bien, si se iba a conocer como un asunto informativo para discutirlo, ya que, según entendió se está proponiendo someterlo al procedimiento de audiencia pública.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** manifiesta que es una propuesta bastante positiva, ya que ahorra costos e incluso los procesos de aplicación, no hay ingresos adicionales, sino que consiste en darlos de manera oportuna al prestador, reduciendo el impacto financiero y reduciendo la magnitud de los ajustes a los usuarios.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** indica que no tiene problema; sin embargo, estos temas lo toman por sorpresa; y es la razón por la cual ha solicitado se le informe a la Junta Directiva en qué metodologías están trabajando, cuál es el cronograma para saber la fecha aproximada en que se van a presentar ante el cuerpo colegiado.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** explica que, de la reunión sostenida anteriormente, la excluyó de la agenda para poder discutirla. Agrega que iba a excluirla para analizar

todo el contexto del sector de energía, y ya solicitó que hicieran todo el plan de la hoja de ruta que se tenía y como había sido calendarizada en la sesión anterior, ya los documentos se les había remitido a los miembros de esta Junta Directiva. Además, indica que revisó si había cambios sustantivos, si era favorable, y considera que en casi todos los ámbitos es favorable; por lo tanto, decidió agendarla con el fin de que los miembros de la Junta Directiva la analizaran; pero tiene claro que lo externado por el señor Sauma Fiatt se va a cumplir.

El señor **Mario Mora Quirós** acota que el tema surge a raíz de las aplicaciones que han venido haciendo desde octubre de 2017, donde tuvieron los primeros contactos con las empresas, prácticamente cada vez que el ICE presenta su estudio ordinario, al día siguiente tienen llamadas del resto de las empresas, reaccionando, y considera que es positivo, ya que hay empresas que se ven forzadas a presentar un estudio ordinario por la restricción de que solamente les aplica el ajuste a quienes hayan presentado un estudio ordinario nueve meses antes; lo cual genera desfases.

El mecanismo permite una forma para recuperar rápidamente los recursos (liquidez) a las empresas, siempre y cuando hayan presentado un estudio ordinario dentro los nueve meses anteriores, eso pasa porque en ocasiones algunas empresas quedan desfasadas y obligadas a presentar un estudio ordinario o bien, a que la Intendencia de Energía actúe de oficio para poder enfrentar el problema. Además, esta propuesta cuenta con el respaldo de todas las empresas.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** manifiesta que esta propuesta es un aspecto positivo e indica que la incluyó en esta sesión por lo manifestado anteriormente, además no modifica en nada la infraestructura de lo que se tenía.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** indica que requiere ahondar en el estudio de valoración de la justificación de la propuesta de la metodología que se hace; es decir, desea leer en la resolución y en la explicación que todo lo que se expuso en esta sesión, esté

incorporado. Además, manifiesta que se encontró en la página Web un procedimiento para desarrollar instrumentos de regulación e indica que ella lo desconocía. El tema es la sorpresa, no sabe si es bueno, si se justifica o no.

Adicionalmente, externa que en algún momento la Junta Directiva debe discutir sobre las políticas de la Junta Directiva, y no que las mismas estén en las intendencias, ni en la Dirección General Centro de Desarrollo de la Regulación. Recalca, que le tomó por sorpresa la existencia del procedimiento para desarrollar instrumentos de regulación, lo desconocía, pero le llama la atención que se hagan ese tipo de cosas y que la Junta Directiva no conozca ni siquiera una copia informativa para leerlo y tener algún grado de conocimiento. El tema no es que se haya consultado con los regulados y por eso esté bien, sino que en su caso, necesita leer que las cosas estén en la resolución, ya que muchas veces se dicen y explican aspectos en la Junta Directiva y no están en los documentos.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** manifiesta que, el caso especial que comentaron la semana anterior, sobre planificar el trabajo y todo lo que se va a hacer; en este tema en particular, la información fue enviada no para esta sesión, sino para una anterior, ya que fue calendarizada previamente, y es un elemento por considerar; es decir, la información había sido entregada.

En cuanto a lo externado por la directora Muñoz Tuk, respecto de las herramientas, son elementos de la Administración para poder tener rigurosamente los diferentes insumos que se van a presentar a la Junta Directiva, es interesante conocer eso, pero tampoco es necesario que un miembro de la Junta Directiva lo conozca. Agrega que sí es importante para efectos del proceso que se sigue, en general es un instrumento muy útil y necesario.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** indica que, el punto es que, es un procedimiento para desarrollar un instrumento de regulación, el cual es de conocimiento de la Junta

Directiva, porque esta es quien lo dicta; por lo tanto, no acepta que le digan que la Junta Directiva no tiene que conocerlo.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** señala que pueden ver otros temas, pero no le parece que lo concerniente al citado instrumento, sea el más relevante. Si los miembros del cuerpo colegiado lo consideran conveniente, puede programar una exposición para que el cuerpo colegiado lo conozca.

El señor **Edgar Gutiérrez López** manifiesta que en ningún lado se indica que es una nueva metodología, se agendó como una propuesta de Metodología Tarifaria Extraordinaria para los Servicios de Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público por ajustes en las tarifas de generación y/o transmisión; sin embargo, ya existe una vigente, considera importante señalar ese aspecto.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** indica que no tiene problema para aprobarla; sin embargo, desea conocer el borrador de resolución.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** agrega que precisamente esa es su justificación, en ningún momento ha dicho que técnicamente no se justifica.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** para finalizar el asunto, recapitula e indica que había aspectos muy claros y se ahondó mucho en el tema de liquidez, que reduce el impacto financiero sobre las empresas, el usuario, quien recibe señales de precio oportunas y le evita cambios abruptos, además que es una nueva metodología; por lo tanto, es importante que se aclare el contexto y por qué se sustituye la metodología anterior y se agende nuevamente en una próxima sesión.

Analizado el asunto, con base en lo expuesto por la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación, de conformidad con los oficios OF-0459-CDR-2018 y OF-

0920-RG-2018, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 11-63-2018

Continuar, en una próxima sesión, con el análisis de la “Propuesta de la Metodología Tarifaria Extraordinaria para los Servicios de Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público por ajustes en las tarifas de generación y/o transmisión, expediente PIRM-0006-2017.

ARTÍCULO 13. Divulgación del Plan Estratégico de la Auditoría Interna PEAI-2018-2022.

La Junta Directiva conoce del oficio OF-0395-AI-2018 del 26 de setiembre de 2018, mediante el cual la Auditoría Interna se refiere a la Divulgación del Plan Estratégico de la Auditoría Interna PEAI-2018-2022, elaborado en cumplimiento de lo que establecen las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

Seguidamente las señoritas **Amelia Quirós Salinas** y **Juliana Arias Zeledón**, explican los pormenores del PEAI-2018-2022, dentro de los cuales destacan el origen del plan estratégico; metodología empleada; estructura de la Auditoría Interna; pilares estratégicos; así como las estrategias; metas y objetivos estratégicos e indicadores.

Finalizada la exposición, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 12-63-2018

Dar por recibida la presentación brindada por la Auditoría Interna en torno al Plan Estratégico de la Auditoría Interna (PEAI) 2018 - 2022, elaborado en cumplimiento de

lo que establecen las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

CAPÍTULO VI. CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS INFORMATIVOS.

ARTÍCULO 14. Correspondencia.

La Junta Directiva da por recibido el oficio OF-1151-DGAJR-2018 del 25 de setiembre de 2018, sobre el cobro de los cánones de regulación pendientes de cancelar por la empresa Autotransportes Barrio Cristóbal Colón S.A., ello en atención al acuerdo 06-68-2017 del acta de la sesión ordinaria 68-2017.

ARTÍCULO 15. Asuntos informativos.

La Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 13-63-2018

1. Dar por recibido, como asunto de carácter informativo, el informe sobre las capacitaciones recibidas por la Auditora Interna. Oficio OF-0397-AI-2018 del 27 de setiembre de 2018.
2. Agendar en la sesión extraordinaria 64-2018, a celebrarse el 26 de octubre de 2018, el oficio de la Cámara de Infocomunicación y Tecnología (INFOCOM) CIT-0114-2018 del 12 de octubre de 2018.

A las doce horas y cuarenta y siete minutos se levanta la sesión.

ROBERTO JIMÉNEZ GÓMEZ
Presidente de la Junta Directiva

ALFREDO CORDERO CHINCHILLA
Secretario de la Junta Directiva